

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de diez del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Papeles... 8
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 10
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 10
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 15
 Si pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Tortosa, de los cuales resulta:

Que en 5 de Abril de 1864 se practicó el deslinde de la zona marítima de Tortosa, comprendiendo en él varias balsas ó lagunas en la partida de la Cata, á la parte izquierda del Ebro, denominada Les Creus, Illot y Estrella:

Que por Real orden de 12 de Diciembre de 1879 se concedió á la Sociedad de pescadores denominada *San Pedro* el establecimiento y explotación de un parque de pesca y piscicultura en las Albuferas del Delta del Ebro, cuyos nombres se determinan, comprendiéndose entre ellas las llamadas Estello, Illot y Les Creus:

Que reclamada en vía contenciosa la Real orden de concesión por los Sindicatos de riego del Delta derecho del Ebro y de los prados de Amposta, se declaró firme y subsistente por Real decreto sentencia de 21 de Octubre de 1881:

Que al ejecutar la Sociedad de pescadores las obras á que le obligaba la concesión en las lagunas de Illot y Les Creus, acudió al Juzgado de primera instancia de Tortosa D. Ramón Montaner y Vila con un interdicto de recobrar la posesión de que se decía despojado por la Sociedad de pescadores con la apertura de una zanja para comunicar las lagunas de Illot y Les Creus:

Que admitido el interdicto y habiendo la Sociedad de pescadores alegado en el juicio verbal la incompetencia del Juzgado para conocer en el asunto, acudió dicha Sociedad al Gobernador de la provincia solicitando que entablase la oportuna competencia al Juzgado por tratarse de un asunto cuyo conocimiento correspondía exclusivamente á la Administración:

Que el Gobernador, accediendo á esta solicitud, requirió de inhibición al Juzgado, fundado en el art. 46 de la ley de puertos, y en el 232 de la de aguas:

Que el Juez sustanció el incidente y dictó auto declarándose competente, fundado en que el interdicto tenía por origen la intrusión de la Sociedad demandada en terreno particular, para lo cual no le autorizaba la concesión; en que el demandante tenía la posesión del terreno que reclamaba más de año y día, y esta posesión prevalece aun contra las disposiciones administrativas; en que el deslinde administrativo se practicó en los terrenos de la zona marítima y no en los terrenos particulares; y que no tratándose de ninguna cuestión de concesión de aguas ni de pesquerías, sino del uso que se hace de ellas ocupando terrenos particulares, no tenían aplicación los artículos de las leyes de aguas y puertos; citados por la Autoridad requirente:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 46 de la ley de puertos, según el cual corresponde al Ministerio de Marina la concesión de toda clase de pesquería, almadrabas, corrales, parques para la cría y propagación de mariscos, con arreglo á sus Ordenanzas y reglamentos:

Considerando:

1.º Que la cuestión que ha dado lugar al presente con-

flicto se reduce á determinar si los demandados, excediéndose de la concesión administrativa que se les hizo por Real orden de 12 de Diciembre de 1879 y traspasando los límites fijados á la zona marítima de Tortosa en el deslinde practicado en Abril de 1864, ocupan terrenos de un particular:

2.º Que en este sentido, á la Autoridad administrativa corresponde determinar la extensión y límites de la concesión hecha:

3.º Que por lo tanto podría el interdicto, al conceder como poseídos por un particular terrenos comprendidos dentro de la zona marítima, contrariar la providencia administrativa;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en San Ildefonso á quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 18 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 27 de Julio último, recibida en 10 del actual, se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, decretada por el Gobernador de la provincia de Huelva.

Resulta que habiéndose girado una visita de inspección á todos los ramos de la Administración municipal del expresado pueblo, á virtud de queja producida por algunos vecinos en 13 de Enero del presente año, se observó, entre otras faltas, que los libros de contabilidad no se llevaban con las formalidades necesarias, puesto que en el de Intervención se contenían multitud de raspaduras y enmiendas sin salvar, y los balances, unos estaban autorizados por el Secretario tan solamente, otros carecían de toda autorización y fecha, y otros aparecían visados por el Alcalde actual, siendo así que por aquella época desempeñaba el cargo D. Juan Balbuena López: que la recaudación del impuesto de consumos se hallaba en el mayor abandono, estando encargada á un hermano del Alcalde, que no había prestado fianza: que por el Alcalde y Regidor Interventor se retenían 4.832 pesetas que debieron ingresar en Caja: que, aparte de las informalidades que se notaban en los libros de actas, algunas de éstas ofrecían indicios de falsedad: que no se formaba el padrón de vecinos ni se habían rendido las cuentas municipales desde 1881 á 82 hasta 1883 á 84; y que la administración de los bienes del Pósito era tan desordenada, que no se llevaban libros de existencias, entradas y salidas de caudales, ni se verificaban arcos, ni aparecía lista ó relación alguna de deudores.

Ahora bien: como V. E. se servirá observar, las faltas que se denuncian, todas son anteriores á la fecha de la constitución del actual Ayuntamiento, supuesto que la visita tuvo principio en 15 de Enero y terminó en 3 de Febrero próximo pasado, no habiéndose decretado la suspensión de que se trata hasta 12 de Julio último.

En su virtud, teniendo en cuenta que, según la jurisprudencia establecida en varias Reales órdenes, no pueden

imponerse las correcciones gubernativas que autoriza la ley sino por hechos posteriores á la constitución del Ayuntamiento, opina la Sección que proceda alzar la suspensión referida, y que por el Gobernador se instruya expediente para depurar la responsabilidad del anterior Ayuntamiento, á fin de exigirle la administrativa ó judicial en que hubiese incurrido.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión del expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 18 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Dando cumplimiento á la Real orden de 12 de este mes, ha examinado la Sección el expediente adjunto relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, decretada por el Gobernador de la provincia de Zamora, como castigo de las faltas y transgresiones legales descubiertas por el Delegado de esta Autoridad que, en el mes de Octubre del año último, fué á inspeccionar la administración del pueblo.

En gran número de Reales órdenes, dictadas de conformidad con el parecer de la Sección, se ha establecido la jurisprudencia de que las correcciones gubernativas, que autoriza el tit. 5.º, cap. 2.º de la ley Municipal, se deben imponer únicamente para castigar abusos, faltas y extralimitaciones cometidas con posterioridad á la constitución del Ayuntamiento que esté en funciones en la época en que se impone el correctivo, aunque la Municipalidad se componga de las mismas personas que realizaron los hechos que se conceptúan punibles; y como las faltas que se indican en estas actuaciones son anteriores al 1.º de Julio último, fecha en que se constituyó la corporación actual, y como además no sería justo castigar solamente á los cinco Concejales que continúan desempeñando estos cargos, cuando no se halla probado que todos ellos contribuyeron á la adopción de los acuerdos abusivos, dejando impunes á los otros Regidores que pueden ser responsables también de los defectos notados en la Administración del Municipio; procede, en sentir de la Sección, dejar sin efecto la suspensión impuesta, y decir al Gobernador que instruya un expediente para depurar la responsabilidad en que pueda haber incurrido el Ayuntamiento anterior, á fin de exigirle la gubernativa ó judicialmente, según la naturaleza de los hechos que la motiven.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Concejal electo del Ayuntamiento de Alcantarilla Don Eduardo Jiménez López, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 18 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 1.º de este mes, ha examinado la Sección el expediente adjunto, relativo a la suspensión del Concejal electo del Ayuntamiento de Alcantarilla D. Eduardo Jiménez López, decretada por el Gobernador de la provincia de Murcia, porque el interesado no se presentó a tomar posesión de su cargo el día 1.º de Julio último.

La Sección, teniendo en cuenta que el interesado se halla en circunstancias análogas a las de varios Concejales electos de Murcia que fueron también suspendidos por el Gobernador de la provincia, y a quienes se refiere la Real orden de 8 de este mes, publicada en la GACETA del 16, dictada de conformidad con el parecer de la Sección, por no molestar a V. E. repitiendo los razonamientos entonces expuestos, los da por reproducidos, y tiene la honra de proponer que se mantenga la suspensión impuesta y que se pase el expediente a los Tribunales para los efectos que en derecho procedan.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente de referencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

Pasado a informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión de dos Concejales del Ayuntamiento de Chinchón, que fué decretada por V. E., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 27 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 20 del actual se ha remitido a informe de esta Sección el expediente relativo a la suspensión de dos Concejales del Ayuntamiento de Chinchón, decretada por el Gobernador de la provincia:

Resulta que dicha Autoridad suspendió a los Concejales D. Enrique Pelayo y Arroyo y D. Gerardo Fernández Carretero por haberse ausentado sin licencia y hallarse en ignorado paradero, precisamente cuando su residencia es más necesaria a causa de la epidemia que aflige a aquel vecindario:

Vistos los artículos 120, 180, 181, 182 y 189 de la ley municipal y las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1877, 3 de Febrero de 1878, 12 de Julio de 1880 y 17 de Marzo de 1884;

Y considerando que, conforme a los precitados artículos y a la jurisprudencia establecida en las susodichas Reales órdenes, es evidente que el abandono de sus cargos por parte de los mencionados Concejales constituye una causa grave, dadas las circunstancias del caso, que debe ser castigada con la más severa de las correcciones gubernativas que con arreglo a la ley puede imponerse;

La Sección opina que debe mantenerse la suspensión de que se deja hecho mérito y remitir el tanto de culpa a los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente de referencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

BIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas ha ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Casas de Ves 7 invasiones y 6 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 15, que dan un total de 48 invasiones y 40 defunciones.

Total de la provincia: 55 invasiones y 46 defunciones.

Faltan partes de varios pueblos.

PROVINCIA DE ALICANTE

Capital 9 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos del litoral.

Villajoyosa 4 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 14 invasiones y 6 defunciones.

Total de la provincia: 27 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Capital 183 invasiones y 69 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 22, que dan un total de 143 invasiones y 27 defunciones.

Total de la provincia: 326 invasiones y 96 defunciones.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ninguna invasión ni defunción.

PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 37 invasiones y 49 defunciones.

San Martín de Provensals 17 invasiones y 12 defunciones.

Pueblos del litoral.

Badalona 3 invasiones y 1 defunción.

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 54 invasiones y 22 defunciones.

Total de la provincia: 111 invasiones y 54 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 9 invasiones y 4 defunciones.

Total de la provincia: 9 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Día 31.

Capital 27 invasiones y 12 defunciones.

Día 1.º

Capital 30 invasiones y 12 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 4 invasiones y 1 defunción.

Total de la provincia: 34 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

San Jorge 17 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos del litoral.

Benicarló 3 invasiones y 1 defunción.

Peñíscola 4 invasiones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 44 invasiones y 18 defunciones.

Total de la provincia: 68 invasiones y 24 defunciones.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 11 invasiones y 4 defunciones.

Alcázar 12 invasiones y 5 defunciones.

Tomelloso 12 invasiones y 11 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 42 invasiones y 13 defunciones.

Total de la provincia: 77 invasiones y 33 defunciones.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cabra 24 invasiones y 5 defunciones.

Lucena 10 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 28 invasiones y 12 defunciones.

Total de la provincia: 62 invasiones y 25 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Metilla del Palancar, días 28 y 29, 39 invasiones y 9 defunciones.

Moya, días 19 al 27, 65 invasiones y 12 defunciones.

Santa María de los Llanos, días 28 y 29, 40 invasiones y 12 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 defunciones dan un total de 105 invasiones y 30 defunciones.

Total de la provincia: 219 invasiones y 64 defunciones.

PROVINCIA DE GERONA

Capdevanol, días 30 y 31, 10 invasiones y 5 defunciones.

Los pueblos con menos de 5 defunciones dan un total de 26 invasiones y 11 defunciones.

Total de la provincia: 36 invasiones y 16 defunciones.

PROVINCIA DE GRANADA

Capital 34 invasiones y 12 defunciones.

Almuñécar, día 30, 22 invasiones y 11 defunciones.

Baza, día 30, 12 invasiones y 6 defunciones.

Guadix, día 21, 6 invasiones y 3 defunciones.

Vélez Benaudalla, día 30, 22 invasiones y 6 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 41, que dan un total de 190 invasiones y 45 defunciones.

Total de la provincia: 286 invasiones y 85 defunciones.

PROVINCIA DE GUABALAJARA

Pueblos con menos de 5 defunciones 10, que dan un total de 34 invasiones y 13 defunciones.

Total de la provincia: 34 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE HUESCA

Capital 8 invasiones y 2 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 49, que dan un total de 97 invasiones y 24 defunciones.

Total de la provincia: 105 invasiones y 23 defunciones.

PROVINCIA DE JAÉN

Día 31 de Agosto.

Pueblos con menos de 5 defunciones 11, que dan un total de 24 invasiones y 10 defunciones.

Total de la provincia: 24 invasiones y 10 defunciones.

Día 1.º de Setiembre.

Capital 1 invasión.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 11 invasiones y 8 defunciones.

Total de la provincia: 12 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Capital 35 invasiones y 15 defunciones.

Granadella 9 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 26 invasiones y 9 defunciones.

Total de la provincia: 70 invasiones y 27 defunciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Alfaro 6 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 49 invasiones y 6 defunciones.

Total de la provincia: 55 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Antequera, día 31, 22 invasiones y 5 defunciones.

Ojén, día 29, 24 invasiones y 8 defunciones.

Torrox, día 30, 31 invasiones y 10 defunciones.

Vélez Málaga, día 29, 11 invasiones y 17 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 22 invasiones y 11 defunciones.

Total de la provincia: 110 invasiones y 51 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA

Capital 1 invasión y 2 defunciones.

Caravaca 10 invasiones y 6 defunciones.

La Unión 11 invasiones y 6 defunciones.

Pueblos del litoral.

Cartagena 10 invasiones y 7 defunciones.

Mazarrón 4 invasiones y 1 defunción.

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 26 invasiones y 5 defunciones.

Total de la provincia: 62 invasiones y 27 defunciones.

PROVINCIA DE NAVARRA

Capital 10 invasiones y 2 defunciones.

Lerín 10 invasiones y 5 defunciones.

Puente la Reina 11 invasiones y 6 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 10, que dan un total de 43 invasiones y 17 defunciones.

Total de la provincia: 74 invasiones y 20 defunciones.

PROVINCIA DE PALENCIA

Capital 2 invasiones y 1 defunción.

Ampudia 18 invasiones y 5 defunciones.

Dueñas 30 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 46 invasiones y 13 defunciones.

Total de la provincia: 96 invasiones y 26 defunciones.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Capital 1 invasión y 3 defunciones.

Meocera 30 invasiones y 7 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 22 invasiones y 5 defunciones.

Total de la provincia: 53 invasiones y 15 defunciones.

PROVINCIA DE SANTANDER

Capital 32 invasiones y 21 defunciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Capital 3 invasiones y 2 defunciones.

Laguna de Contreras 9 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 18 invasiones y 6 defunciones.

Total de la provincia: 30 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE SERCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 63 invasiones y 12 defunciones.

Total de la provincia: 63 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Capital 10 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos del litoral.

Cambrils, día 31, 7 invasiones.

Villalva, día 31, 10 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 30 invasiones y 4 defunciones.

Total de la provincia: 57 invasiones y 10 defunciones.

PROVINCIA DE TERUEL

Capital 2 defunciones.

Iglesuela 11 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 34, que dan un total de 129 invasiones y 39 defunciones.

Total de la provincia: 140 invasiones y 46 defunciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

Consuegra 19 invasiones y 12 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 17, que dan un total de 50 invasiones y 20 defunciones.

Total de la provincia: 69 invasiones y 32 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Capital 2 invasiones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 16, que dan un total de 23 invasiones y 12 defunciones.

Total de la provincia: 25 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capital 24 invasiones y 21 defunciones.

Navas del Rey 25 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 33, que dan un total de 158 invasiones y 40 defunciones.

Total de la provincia: 207 invasiones y 69 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Morales de Toro, dos días, 99 invasiones y 11 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 6 invasiones y 3 defunciones.

Total de la provincia: 105 invasiones y 14 defunciones.

Resumen de los trabajos practicados en la explotación del Instituto Agrícola de Alfonso XII durante el mes de Julio de 1885.

GRAN CULTIVO

Siega de las mieses de trigo, avena, cebada y centeno con las segadoras Jonshton, Wood y Elizalde y con las atadoras Aulmant y M. Cormik. Empezo el arranque de los garbanzos. Acarreo de mieses a la era, empezando la trilla con las máquinas Horusby y Marshall. Limpieza de graneros y pajares para proceder al almacenado de los productos. Labores de barbecho con arados de Howard y Simplex en las parcelas de la Virgen y Cerro del Piciento para proceder a las siembras de centeno y avena en el próximo año agrícola.

OLIVAR

Labores de arado en el mismo.

VIÑEDO

Labores de arado en todas las parcelas dedicadas a este cultivo. Se combate la aparición de la Hálida Ampelophaga en la vinya de Cantarramas.

PRADOS ARTIFICIALES

Guardado y riegos en la pradera de la Parada. Riegos y siega de los prados de alfalfa para suministrar en verde a los ganados de labor y de renta. Siega y heneificación de alfalfa. Escardas y riegos en las parcelas dedicadas al cultivo de maíz y sorgo forrajeros.

CULTIVO HORTICOLA

Labores y riegos en los cultivos de huerta, así como en el de tubérculos y raíces forrajeras.

ARBOLADO

Escarda de viveros y riego del arbolado lineal, de los besques y viveros.

GANADERIA

El ganado vacuno y lanar turnan en el aprovechamiento de la rastrojera y terrenos de pasto. La leche en el primero disminuye por efecto de la sequía.

INDUSTRIAS

Continúa la fabricación de queso. Termina la cría del gusano de seda. Se recogen nuevos enjambres para aumentar el número de colmenas.

CONSTRUCCIONES

Empezan los trabajos para la instalación de una pandería, picadero de la parada de caballos padres y estufas de multiplicación y conservación. Se termina el alcañtarillado de la Casa-Palacio y de la quesería. Terminada la construcción del cochón para el tranvía y la colocación de la vía de éste y la del ferrocarril agrícola, se verificó el ensayo de ambas, dando satisfactorios resultados. Lo que se publica en la Gaceta de Madrid en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias de este Instituto. La Florida 1.º de Agosto de 1885.—El Director de la explotación, Mariano Llefrin.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 407.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO

Noticia.

FONDEO DE UNA BOYA EN LA PUNTA N. DE OLAND. (A. H., número 100/317. Paris, 1885.) Para marcar el fondeadero más seguro en las proximidades del faro de la punta N. de Oland, se ha fondeado una valiza flotante roja con globo, en 7 metros de agua en el canal N. del bajo que avanza por fuera de la costa.

Situación dada: 57º 22' 42" N. y 23º 17' 19" E.

VALIZAMIENTO DEL ARRECIPE DE OLAND, EN LA PUNTA S. DE OLAND. (A. H., núm. 100/318. Paris, 1885.) Una pacha, terminando en una cruz y una escoba, se ha establecido en la parte O. del arrecife de Oland, cerca de la punta S. de Oland.

Situación dada: 56º 10' 50" N. y 22º 33' 29" E.

Carta núm. 709 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Islas de San Pedro y Miquelón.

TRASLACION DE LA BOYA AUTOMÁTICA DE VEUX-MARINS AL BAJO DE LA MARNE. (A. H., núm. 100/319. Paris, 1885.) Según aviso de la hoja oficial de las islas de San Pedro y Miquelón, la boya automática, colocada en otro tiempo en los Veux-Marins, se halla fondeada en el día 4 270 metros al E. ¼ SE. del bajo de la Marne, por 27 metros de fondo y a 2100 metros de la roca del Diamante, al S. de la isla de San Pedro.

Carta núm. 138 de la sección IX.

MAR MEDITERRANEO

Sicilia (costa E.)

LUZ SOBRE LA PUNTA CANTARA, EN PUERTO AUGUSTA. (A. H., número 100/320. Paris, 1885.) El 1.º de Agosto de 1885 se encenderá en la punta Cantara del puerto Augusta una luz fija blanca elevada 12m,8 por encima del mar y visible a 9 millas véase Aviso núm. 85 de 1885.

La torre es cuadrangular, de mampostería, pintada a fajas horizontales blancas y negras.

Aparato dióptrico de quinto orden.

Nota. Esta luz ilumina un sector de 8º 30', comprendiendo el peso libre entre los secos de Avols é Ibla.

Al N. 78º O. de la luz, a distancia de 3 kilómetros, se ha levantado una valiza de mampostería, pintada a fajas horizontales blancas y negras, de 7m,5 de ancho y 12 metros de altura, que enfilada con el faro, da de día la dirección para entrar en el puerto entre los dos bancos.

Carta núm. 423 A de la sección III.

Cerdeña (Bocas de Bonifacio).

EMPLAZAMIENTO DE LA BOYA DEL ARRECIPE EN SECO CORSARA. (A. H., núm. 100/321. Paris, 1885.) La boya del arrecife Corsara, al S. de la isla Spargi, que se la había llevado la mar (véase Aviso núm. 90 de 1885) se ha colocado en su sitio.

Carta núm. 265 de la sección III.

Galfo de Mojire.

ILUMINACION DE LA LUZ ELÉCTRICA DE VERA-CRUZ. (A. H., número 100/323. Paris, 1885.) Según participa el Cónsul francés de Vera Cruz, la luz eléctrica, de que se hizo mención en los Avisos números 69 y 93 de 1885, se encendió el 5 de Junio, desde cuya fecha sigue funcionando.

Carta núm. 93 de la sección IX.

Madrid 27 de Julio de 1885.—El Director, Luis MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SORTEO 45.º

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Table with 4 columns: Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados. Includes sub-sections SERIE A and SERIE B.

Table with 4 columns: Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados. Includes sub-sections SERIE B and SERIE C.

Table with 4 columns: Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados. Includes sub-sections SERIE C and SERIE D.

Table with 4 columns: Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados. Includes sub-sections SERIE D and SERIE E.

Table with 4 columns: Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Número de las bolas que representan los lotes, Numeración de los títulos que deben ser amortizados. Includes sub-sections SERIE E and SERIE F.

Madrid 1.º de Setiembre de 1885.—El Vice-Secretario, Vicente Santamaría de Paredes.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Por el presente se hace saber que en cumplimiento de lo prevenido en la obra pía instituida por D. Pedro Báez de la Cueva, se anuncian las vacantes siguientes:

1.º Diez y siete dotes de 825 pesetas cada una, que deben proveerse en huérfanas hijas de legítimo matrimonio que pretendan tomar este estado ó el religioso, y que pertenezcan al linaje del fundador, ó de su mujer Doña Manuela de Herrera.

2.º Tres pensiones de 275 pesetas cada una, que deben proveerse en estudiantes parientes del fundador y de su mujer Doña Manuela de Herrera, que estudien Facultad en alguna de las Universidades de Madrid, Salamanca ó Valladolid.

Y 3.º Treinta y cuatro pensiones de 90 pesetas cada una, que por una sola vez deben adjudicarse á otros tantos estudiantes pobres cast llanos viejos que estudien en la Universidad de Madrid.

Los aspirantes á las pensiones y dotes que se anuncian deberán presentar en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, los documentos que justifiquen su derecho en la Secretaría de esta Junta, calle del León, 40 y 42, principal.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, Manuel M. J. de Gallo.—El Secretario-Administrador, Pedro Durán.

Administración del Correo Central.

día 31

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 374 Antonio Cué.—Toledo. 375 Diego Montero.—Albacete. 376 Emerica Balanzategui.—Güeñas. 377 Gregoria Martínez.—Torrubia. 378 José Valles.—Hospitalet. 379 Justo Tuero.—Arguero. 380 Juan Vias.—Coruña. 381 Juan de Benito.—Alcácer. 382 Mariano López.—Ocaña. 383 Ramón Sánchez.—Escorial. 384 Pesa González.—Vallecas. 385 Sandalia de Echegüen.—Vitoria. Madrid 1.º de Setiembre de 1885.—El Administrador, D. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 1.º

Table with 2 columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Lists telegram destinations like Llanes, Irún, Totana, Palma, Cádiz, Martos, Valadolid, Nimes, Murcia, Hambourg, Tenerife, Cartagena, Cádiz, Sevilla, Ciudad-Real, Salamanca, Alicante, Palma, Cádiz, Llerida.

Madrid 1.º de Setiembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.

Habiendo sido aprobado por la Dirección general de Carabineros el expediente instruido para las obras de reparación que son precisas en la casa-cuartel de Carabineros de Estepona, y con el fin de que tengan debido efecto en la forma que dispone la Real orden de 20 de Mayo de 1885 las obras que se determinan en dicho expediente y presupuesto formado al efecto, se señala para la subasta prevenida en la regla 3.ª de la citada Real orden el día 21 del próximo mes de Setiembre, y hora de una á dos de la tarde, en la Administración de Hacienda de esta provincia; admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados bajo el tipo y demás circunstancias que demuestra el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto desde este día en la Contaduría de Hacienda de la misma.

Málaga 25 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Mariano J. Altolaguirre. 248—S

Habiendo sido aprobados por la Dirección general de Carabineros tres expedientes instruidos para la construcción é instalación de otras tantas garitas de madera que son precisas en el muelle viejo de esta capital, y uno para un garitón en la (Sigue á la pág. 716.)

MINISTERIO DE MARINA

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Nueva, correspondientes al año 1886.

Posición geográfica de Madrid.

Latitud..... 40° 24' 30" N.
Longitud..... Ob 40m 4, 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Madrid en el año 1886.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H.M. (Hours:Minutes) for 'Ortos' and 'Ocasos'.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Madrid en el año 1886.

Table with 3 columns: ENERO, AGOSTO, CUATRO ESTACIONES. It lists lunar phases (e.g., Luna nueva, Cuarto creciente) and solar eclipses (ECLIPSES DE SOL) with dates and times.

playa de la Pescadería, que sirvan de albergres á los individuos de dicho cuerpo que presten sus servicios en los expresados sitios, y con el fin de que tengan debido efecto en la forma que dispone la Real orden de 20 de Mayo de 1837 las obras que se determinan en dichos expedientes, planos y presupuestos formados al efecto, se señala para la subasta prevenida en la regla 3.ª de la citada Real orden el día 21 del próximo mes de Setiembre, y hora de una á dos de su tarde, en la Administración de Hacienda de esta provincia, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados bajo los tipos y demás circunstancias que demuestran los pliegos de condiciones que se encontrarán de manifiesto desde este día en la Contaduría de Hacienda de la misma.

Málaga 28 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Mariano J. Añelaguirre. 247—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Por acuerdo de la Excmo. Junta económica del Departamento, en sesión de esta fecha y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Ministerio de Marina y en la Secretaría de esta Capitanía general en todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública y solenne subasta la adquisición de los materiales que se calculan necesarios en el Arsenal de la Carraca para sus diferentes atenciones durante el segundo trimestre del actual año económico, cuyo servicio está dividido en cinco lotes, en la forma siguiente:

- El primero comprende materiales por valor de 13.173 pesetas.
- El segundo cerros, ramblones y tornillos de hierro, valorados en 28.387 pesetas ochocientas.
- El tercero pluchas de latón, tornillos de id., cinc y otros efectos, ascendentes á 12.570 pesetas 43 céntimos.
- El cuarto varios artículos importantes 2.197 pesetas 40 céntimos.
- Y el quinto materiales de albañilería por valor de 43.240 pesetas.

El remate tendrá lugar en los centros antes expresados á los 20 días de aquellos en que aparece esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en los cuales se publicará oportunamente la hora y día del acto, que se celebrará ante las Juntas designadas al efecto.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo inserto á continuación, y por separado y fuera del sobre que las contenga entregará al Sr. Presidente de la Junta un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza para tomar parte en la licitación, las cantidades siguientes en metálico ó en valores públicos con arreglo á lo determinado en la legislación vigente, según el lote ó lotes á que hagan proposición:

- Para el primer lote 998 pesetas.
- Para el segundo 4.417 id.
- Para el tercero 633 id.
- Para el cuarto 230 id.
- Para el quinto 662 id.

San Fernando 20 de Agosto de 1885.—Camilo Barber. 248—S

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm..... en su nombre, ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle..... número....., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm..... de fecha.....) para contratar (materiales ó efectos de tal clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en el Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual, etc., todo en letra).

(Fecha y firma.) 243—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesta por Real orden de 2 de Julio último la adquisición de los libros é impresos que durante dos años puedan necesitarse en las dependencias del Arsenal de este Departamento, se anuncia pública licitación para el día 20 de Octubre próximo, á la una de su tarde, ante la Junta que se nombre en Madrid por el Ministerio de Marina, la de subastas de esta capital y la que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de Marina de Barcelona, en la cual, en el referido Ministerio y en esta Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día del remate.

Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los libros é impresos para ser admisibles se expresan en relación unida al citado pliego de condiciones.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se inserta, en papel de la clase 11.ª, ó de á peseta, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, se entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1875, pudiendo efectuarse este depósito en metálico en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad siempre que en esta capital se licite.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder al cumplimiento de su compromiso la cantidad de 2.000 pesetas.

Cartagena 28 de Agosto de 1885.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, por sí (ó en representación de D. N. N., vecino de....., que habita en la calle de tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm..... de tal fecha) para contratar por el término de dos años los libros é impresos que sean necesarios en las dependencias del Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en los precios señalados como tipos.

(Fecha y firma del proponente.) 244—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Reconocimiento de las aguas en el día de hoy.

LOZOYA

Agua clara y trasparente; contiene: Micrococcus. Algas diatomeas. Esporos. Detritus orgánicos. Sales cristalizables y depósitos inorgánicos amorfos. No contiene micro-organismos infecciosos.

ABROÑIGAL ALTO

Agua clara y trasparente; contiene: Micrococcus. Algas diatomeas y filiformes. Esporos. Detritus orgánicos. Sales cristalizables y depósitos inorgánicos amorfos. No contiene micro-organismos infecciosos.

FUENTE DEL BERRO

Agua clara y trasparente; contiene: Micrococcus. Algas. Esporos. Detritus orgánicos. Cristales de sulfato cálcico y depósitos inorgánicos amorfos. No contiene micro-organismos infecciosos.

REINA

Agua clara y trasparente; contiene: Micrococcus. Algas filiformes. Esporos en gran cantidad. Detritus orgánicos. Sales cristalizables y depósitos inorgánicos amorfos. No contiene micro-organismos infecciosos. Madrid 4.º de Setiembre de 1885.—Alberto Bosch. 245—M

Ayuntamiento constitucional de Isla Cristina.

D. Serafín Zaramieta Casanova. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Isla.

Hago saber que estando vacante una de las tres plazas de Médico y Cirujano de esta Isla por haber terminado el contrato con el que la desempeñaba, la corporación municipal que presido ha acordado proveerla en propiedad, admitiendo solicitudes documentadas que los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID. Esta plaza está dotada con 370 pesetas anuales, sin perjuicio de los contratos particulares que el Profesor haga con las familias no pobres.

Las condiciones del contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para la general inteligencia. Isla Cristina 27 de Agosto de 1885.—Serafín Zaramieta. Juan Prieto, Secretario. 245—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MADRID—AUDIENCIA

A virtud de providencia dictada ante mí en 27 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la pieza separada del juicio universal de concurso á bienes de la Sociedad titulada *La Península*, sobre la venta de aguas del Canal de Isabel II, se sacan á pública subasta por término de 15 días, para su adjudicación al mejor postor, ó postores en su caso, siendo la documentación que habrá de transferirse, así como las condiciones para la subasta, las que se pasan á expresar:

Documentación.	Hectolitros.	Rs. Cént.
Una lámina que representa un real fontanero, restando de ella y pertenecen al concurso tres cuartillos de real, equivalentes á veinticuatro hectolitros diarios de agua del expresado Canal.....	24	0'03
Otra lámina que comprendía también un real fontanero, y en la actualidad restando del mismo como del anterior....	24	0'03
Otra id. de un real que subsiste íntegro y equivale á treinta y dos hectolitros.	32	1
Otra id. como la que antecede.....	32	1
Otra id. id.....	32	1
Otra id. de igual cantidad de agua, quedando hoy como de la propiedad del concurso tres cuartillos de real fontanero, ó sea veinticuatro hectolitros....	24	0'03
Otra id. de cuatro y medio reales, de cuya lámina restan ciento doce hectolitros, equivalentes á tres y medio reales fontaneros.....	142	3'02
Y por último, otra lámina ó inscripción que representa ochenta y ocho hectolitros de agua, igual á dos reales y tres cuartillos, que resultan subsistentes....	88	2'03
TOTAL.....	368	11'02

Avalúo.

El total de los 368 hectolitros de agua han sido justipreciados por el perito D. Francisco Pablo Gutiérrez, Arquitecto de la Real Academia de Be-

llas Artes de San Fernando; y habiéndole dado de valor á cada 32 hectolitros, que equivalen á un real fontanero de agua, que contienen aquellos en cada 24 horas la suma de 4.800 pesetas, es evidente que los 11 reales y medio obtienen un valor de cincuenta y cinco mil doscientas pesetas.... 55'200

Condiciones.

1.ª El agua que se remata se venderá en conjunto, siendo por consiguiente admisibles con preferencia los postores que lo hagan por la totalidad de los reales fontaneros que salen á la venta. Caso de haber postores para la totalidad, no se admitirán proposiciones por separado de los reales fontaneros que constituyen la enajenación.

2.ª De no haber postor para este conjunto, se admitirán posturas en el acto del remate por cada real ó fracción de real fontanero que pase de un cuartillo, límite mínimo de la división, siendo en este caso preferidos para la adjudicación en igualdad de precio los postores que soliciten mayor cantidad de agua, y en igualdad de la misma los que ofrezcan mayor precio.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo ni las que se hagan por personas que no hayan depositado previamente el 10 por 100 del tipo del remate para la totalidad, ó para los reales fontaneros de agua á que haga licitación. Estas cantidades se devolverán terminada la subasta á todos, menos al rematante, cuyo depósito se conservará en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y se aplicará en su día como parte del precio.

4.ª El rematante ó rematantes serán responsables del cumplimiento del remate, y si por su culpa dejase de consumarse éste, quedarán obligados á satisfacer las costas de las subastas sucesivas hasta la venta definitiva y el demérito que tuviese el precio, por bajo del que ellos hubiesen ofrecido.

5.ª Todos los impuestos, costas y gastos á que dé lugar la transmisión serán de cuenta del rematante, sin que el concurso tenga que abonar nada por este concepto.

6.ª Y por último, los que intenten tomar parte en la subasta deberán presentarse provistos de su correspondiente cédula personal.

Y para el remate se ha señalado el día 17 de Setiembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia del indicado Juzgado, sita en la planta alta del exconvento de las Salesas de esta Corte.

Madrid 29 de Agosto de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pinazo.—El actuario, Javier de Burgos. X—261

MADRID—CONGRESO

D. Emilio Ayllón y Añelaguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda á instancia del Procurador D. Felipe Cano, en nombre y representación de D. Juan Calvo y Lacal, con D. Romualdo Martínez Herranz y su esposa Doña Petra Vázquez Gaitero sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez la finca siguiente:

Una casa posada en la calle de San Roque Baja, de la villa de Fuencarral, señalada con el núm. 9, que mide una superficie de 43.199 pies; lindando entrando en ella á mano derecha que está mirando al Saliente, con casa de Demetrio Bravo y con huerta de D. Juan Calvo Lacal; por la izquierda que está mirando al Poniente con casa de Venancio Varela Povedano, y otra de D. Romualdo Martínez; por la espalda que está mirando al Norte con la referida huerta del D. Juan Calvo, y por la fachada principal que tiene su entrada y está mirando al Mediodía con la referida calle de San Roque Baja y con las casas de Venancio Varela y de Demetrio Bravo, otra de Nicolasa Huelves, otra de Jorge Gamarra y con corral del citado D. Romualdo Martínez; consta de un patio á la entrada por la citada calle de San Roque Baja, que mide una superficie de 4.320 pies; otro patio interior que mide 4.292 pies; otro patio, también interior, que mide 437 pies; un corral que igualmente mide 4.532 pies; otro corral que tiene su entrada por la calle antigua del Olivillo, hoy Calzada, que mide 4.222 pies; un so-techado, cocina, comedor, cuadra, pajares, dormitorios y gallinero, que miden una superficie de 6.289 pies; un descargadero doblado que mide 4.407 pies, y últimamente un pozo con su pila; cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 13.466 pesetas 50 céntimos, y se saca á la venta en pública subasta por la expresada suma, pero con la rebaja del 25 por 100, observándose las formalidades siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio líquido de la finca; los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél, haciéndose constar que aunque los títulos de propiedad no han sido presentados por la parte ejecutada, el embargo de dicha finca ha sido anotado preventivamente en el Registro de la propiedad correspondiente, y que en los autos obra certificación de dicho Registro expresiva de los gravámenes que pesan sobre la misma finca; cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyo documento habrán de conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título; debiendo tener efecto dicha subasta en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de la Latina, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, designada á este del Congreso para la celebración de actos públicos, el día 2 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, bajo las condiciones de que queda hecho mérito, y con la

rebaja expresada del 25 por 100 del precio de la tasación de dicha finca.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1885.—Emilio Ayllón.—
El actuario, Francisco de Paula Morales. X—260

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se convoca para la continuación de junta general á los acreedores de D. Estanislao Figueras para graduación de los créditos comunes, teniendo presente el acuerdo de la junta de graduación de 20 de Diciembre último á los fines del párrafo tercero del artículo 1.271, de los artículos 1.286 y 1.290 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya junta tendrá lugar ante este Juzgado y por insuficiencia del local en el de la Latina en el Palacio de Justicia el día 29 de Setiembre próximo, á las tres de la tarde.

Madrid 29 de Agosto de 1885.—V. B.—El Sr. Juez, Ayllón.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. X—256

MADRID—HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo García, de 23 años de edad, soltero, pintor, que habita en la calle del Ave María, cuyo número, así como su paradero y demás circunstancias, se ignoran, para que dentro de 40 días, siguientes á la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por lesiones de Baltasar Suárez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho sujeto, y de ser habido le conduzcan á la prisión celular en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano, Vicente García. J—3654

SANTOÑA

D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos y con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Fernández y Fernández, pasajero del vapor correo español *Méndez Núñez*, fallecido á bordo, y de cuarentena en el lazareto suizo de Pedrosa, el día 1.º de Julio del corriente año, el cual parece era natural de Oviedo, provincia de Asturias, soltero, de 46 años de edad, hijo de D. Benito y de Doña Ramona, para que en el término de un mes, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con los documentos que acrediten en forma aquella cualidad, á fin de hacerles entrega de los bienes pertenecientes á dicho finado y que se insertan á continuación.

Dado en Santoña á 21 de Agosto de 1885.—Juan Antonio Hidalgo.—Por su mandado, Juan Fernández Campero.

Inventario de los efectos pertenecientes al finado D. Juan Fernández y Fernández.

Un baúl conteniendo los siguientes efectos:
Dos pares de botas, unas nuevas y otras usadas.
Tres pantalones hilo usados.
Cuatro chalecos id. id.
Tres americanas.
Dos pantalones lana.
Una americana lana.
Dos levitas paño negro.
Cinco camisas blancas usadas.
Cuatro camisetas.
Cuatro calzoncillos.
Tres chalecos lana.
Seis pares calcetines.
Cuatro pañuelos.
Una tealla.
Tres fundas almohadas.
Tres sábanas.
Un espejo.
Un sombrero usado.
Un cepillo.
Des corbatas.
Una sortija al parecer oro.
Cinco botones de pechera metal.
Dos bastones.
Un saco de noche, conteniendo:
Un cinto cuero con 8 onzas de oro.
Un escudo de cuño español y 40 rs. plata.
Una camisa usada.
Tres pares calzoncillos.
Un pañuelo.
Un peine.
Un espejo.
Un abrigo usado.
Una manta.
Una americana lana usada.
Una toalla.
Una camiseta.
Un par medias lana.
Un pañuelo.
Una almohada.
Una funda.

SARRIA

D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia de Sarria.

Por el presente sexto edicto se hace público que D. Pedro Juan Saco Quiro, a desempeñó el Registro de la propiedad de

este partido desde su establecimiento hasta el día 17 de Mayo de 1879 en que acaeció su defunción, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo por razón del cargo que ejerció para que la presenten ante este Juzgado dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Sarria á 7 de Agosto de 1885.—Enrique Caña.—
Por mandado de S. S., Juan López Yáñez. J—5472

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fructuoso San Martín Díaz, natural de Foleches, hijo de Ramón y de Teresa, de 37 años de edad, casado, albañil, vecino de esta ciudad que fué, cuyas señas son: de estatura regular, metido en carnes, ojos negros, cabello también negro y cejas al pelo, para que dentro del término de 45 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, calle de Barcelona, número 5, pues así lo tengo mandado en el ramo de la causa que por hurto se le sigue, de conformidad con el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, remitiéndolo por tránsitos á la cárcel de este partido, pues así procede en mérito de justicia.

Dada en Sevilla á 4 de Agosto de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—3475

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Sandoval y Balomero Toval, de esta ciudad, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva y sustanciar la causa que contra ellos y otros se instruye por falsificación de billetes de Banco de España, serie de 25 pesetas, emisión de 1.º de Enero del año próximo pasado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca de los susodichos, y habidos que sean procedan á su detención y remisión por tránsitos con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Y á los Sres. Jueces de instrucción de la Nación que conozcan de actuaciones referentes á la falsificación ó expedición de mencionados billetes, las remitan para su acumulación á dicha causa que instruyo por nombramiento especial de la Sala de gobierno de la Excm. Audiencia de este distrito, noticiando en otro caso su existencia.

Sevilla 6 de Agosto de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, por mi compañero Bormas, Licenciado José Muñoz. J—3476

SOS

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bonifacia Oliver y López, natural y del domicilio de la villa de Ruesta, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye sobre quebrantamiento de condena; apercibida que de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial de la Nación, se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura de la referida Oliver, y disponer, en el caso de ser habida, su conducción á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Sos á 4 de Agosto de 1885.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Pedro Fouz.

Señas de Bonifacia Oliver.

Edad 23 años, estatura regular, bien parecida de rostro, color sano, ojos y pelo negros; viste de luto. J—5478

TARRASA

D. Salvador Renín y Salas, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de instrucción por ascenso del propietario.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre estafa, á denuncia de D. Celestino Astier contra Carlos Lacasin, de nacionalidad francesa, de estatura alta, pelo rubio, muy encarnado de cara; viste de caballero, de estado casado con una española de la provincia de Lérida, de unos 33 años de edad, coaccionista de licores, y cuyo actual paradero se ignora, siado de presumir se halle en la ciudad de Barcelona, ó en la provincia de este nombre ó en la de Lérida, y se llama á dicho Carlos Lacasin para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y su conducción á este Juzgado al objeto mencionado.

Tarrasa 5 de Agosto de 1885.—Salvador Renín.—Por disposición de S. S., R. Vilamitjana. J—5479

TORTOSA

D. Julián de Losada, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Lenisa, alias Capgrós, de 42 años, casado, hijo de Domingo y Francisca, natural de Mas de Barberans, y Tomás Vallis Anguera, soltero, de 29 años de edad, hijo de José y Teresa, natural de Requetas, ambos pasados y vecinos de dicha ciudad de Requetas, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 40 días al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará rebeldes y parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho, para notificarles la sentencia recaída en la causa que contra los mismos se sigue sobre falso testimonio.

Dada en Tortosa á 30 de Junio de 1885.—Julián de Losada.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchis. J—5396

TOTANA

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente cédula se cita, llama y emplaza al testigo José Navarro Sáez, cuya última residencia le ha sido el pueblo de Mazarrón, á fin de que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre robo de metálico de la pertenencia de Tomás Vera Montero contra Joaquín Figueras Mejías, cuyo hecho tuvo lugar en la expresada villa de Mazarrón el día 5 de Julio último; quedando apercibido el testigo de que si no comparece dentro del término prefijado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á 6 de Agosto de 1885.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Areu. J—5480

TUDELA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en causa criminal por homicidio, se requiere á Isabel March y Premies, viuda del interfecto Pablo Cañellas Pelliso, que habitó en Barcelona, calle del Robador, núm. 47, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, manifieste á este Juzgado en término de 40 días el punto donde se halle, al objeto de ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega de algunos efectos y papeles; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tudela 4 de Agosto de 1885.—El Escribano, José Sanz Palacín. J—5482

UTRERA

En expediente de oficio que se sustancia en dicho Juzgado, conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia la devolución de las fianzas que D. Juan Manuel de Fuentes y García tenía prestadas para desempeñar los Registros de la propiedad de Algeciras, Albalcete y de este partido, á fin de que los que se crean con derecho á deducir reclamación contra ellas acudan á verificarlo en el término de tres años ante los respectivos Juzgados.

Utrera 19 de Febrero de 1885.—El Secretario, Rafael del Pino y Gayte. J—5483

VALENCIA—SAN VICENTE.

D. Miguel Pascual de Bonanza, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita y llama á José Reyes Pérez, estado con María Pina, de 27 años de edad, albañil, vecino de esta ciudad, habitante en la traviesa de Don Juan de Austria, núm. 6, cuyas señas particulares son: estatura alta, color moreno, ojos negros, cabello negro, con bigote, y que viste de luto, y á Isabel Sanchis Lázaro, hija de Francisco y Antonia, de 43 años de edad, pero que representa tener 47 ó 48, soltera, que habitaba con sus padres en esta ciudad, calle de Buenavista, número 28, y cuyas señas particulares son: estatura regular, color moreno claro, cabello castaño grueso; que viste traje de tela de Vichy á cuadros rojo oscuros, adornado con veludillo granate, para que dentro de 40 días se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad; pues así lo he acordado en mi providencia de este día en la causa que instruyo contra el Reyes sobre raptó de la Sanchis, con el objeto de recibirles la oportuna declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados José Reyes Pérez é Isabel Sanchis Lázaro, y habidos que sean los conduzcan á las cárceles de esta capital á mi disposición.

Valencia 4 de Agosto de 1885.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Ayolá. J—5488

VALENCIA—SERRANOS

D. Esteban Gómez González, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Jaime Villanueva, D. Manuel de Arana y Vallejo, D. José Gemis Martiaca y á la familia de D. Carmelo Marqués, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 42 días se presenten en este Juzgado ó designen el punto de su actual residencia á fin de ser examinados en el sumario que instruyo sobre infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en Valencia á 6 de Agosto de 1885.—Esteban Gómez.—Por su mandado, José Pamblanco. J—5485

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria y término de nueve días á Pascuala Hipólitas Adam, hija de Pascual y de Cristina, viuda de Félix Vila, de 34 años de edad, natural de

Castellón de la Plana, vecina de esta capital, pordiosera, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, cejas al pelo; que viste con pañuelo al cuello, zagalajo y alpergatas, todo muy deteriorado, para que se presente en la cárcel de mujeres de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra la misma sobre hurto.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Ripollés, y en su caso la dejen en las cárceles referidas á mi disposición.

Dada en Valencia á 8 de Agosto de 1885.—Esteban Gómez.—Per su mandado, Arcadio Just. J—3486

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1885.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Cént. and various financial entries like Accionistas, Caja, Cartera, etc.

S. E. á O.—Madrid 31 de Agosto de 1885.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáez de Santa María.—Dos Administradores, A. Vincent y Vives.—Rafael Cabezas.—Jaime Girona. X—262

Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuernca, en liquidación.

Junta liquidadora.

En cumplimiento del art. 341 del Código de Comercio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el balance de situación de esta Compañía en 31 de Julio último se halla á disposición de los mismos, ó de sus apoderados, para su examen en el domicilio social, calle de la Grada, núm. 32, cuarto principal derecha, por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, y horas de doce á dos de la tarde.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Vocal, Secretario, Eduardo Ortiz y Casado. X—254

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

El Consejo de administración de este establecimiento se ha servido señalar el día 27 de Setiembre próximo, á las once de la mañana, para la junta general de accionistas que determina el art. 32 de los estatutos, en el local de la Sociedad.

Podrán concurrir á ella cuantos posean cinco ó más acciones, en los términos prefijados en el art. 35 de dichos estatutos. Segovia 27 de Agosto de 1885.—El Director gerente, Carlos de Lecea y García. X—259

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Recaudación obtenida en los felatos y mataderos de esta capital por el impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales durante los dos primeros meses del actual año económico.

Table with columns: MESES, DERECHOS DEL TESORO, RECARGOS, ARBITRIOS, TOTAL. Rows for July and August.

Madrid 1.º de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Estado de los productos recaudados en esta capital por el impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales en el día 31 de Agosto de 1885.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént. and various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 1.º de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, resulta lo siguiente:

Reses degolladas.

Vacas, 191.—Carneros, 297.—Terneras, 63.—Ovejas, 273.—Total, 824.

Su peso en kilogramos..... 42.794.750.

Madrid 1.º de Setiembre de 1885.—El Alcalde.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Setiembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 31, Día 1.º. Rows include Deuda perpetua, Deuda amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Almería, etc.

Bolsa extranjera.

PARIS 24 DE AGOSTO

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Deuda fd. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, días, 46.45.

Idem, á ocho fd. vista, días, 46.25.

Paris, á ocho días vista, fr., 4.85 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Setiembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Rows for hours 6 de la m., 2 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete de la noche, el día 1.º de Setiembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS

Día 31.

Table with columns: Localidad, Día, Dirección, Estado. Rows for Vigo, Sevilla, Palma.

Forma parte de este número el pliego 2 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows for Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DIA

San Leoban, Rey de Hungría, y Santos Antolín y Filadelfo, mártires.

Cosrrents Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—La Marsellesa.—Baile.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—Providencias judiciales.—La villa del Cco.—Una onza.—La Diva.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Quién fuera ella.—Meterse en honduras.—El tio primo.—El fonógrafo.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte tres hermanas xylofonistas Celine, Eva y Carolina Delopierres, concertistas procedentes de les Folies Bergeres de Paris.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (Paseo del Prado).—A las nueve.—Segunda r presentación del simpático artista Sr. Campillo. Var ados ejercicios, en los que tomarán parte los principales artistas de la compañía.